

LEY Nº 1400

LEY DE 15 DE DICIEMBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO CON LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA.-

Se aprueba el de Cooperación Técnica y Científica, suscrito en Beijing el 8 de mayo de 1992.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

de conformidad al artículo 59º, atribución 12ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Beijing el 8 de mayo de 1992

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 3 de diciembre de 1992.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón Zuleta, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.- H. Walter Alarcón Rojas, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Samuel Doria Medina Auza, Ministro de Planeamiento y Coordinación.